

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Tánger

El señor Cónsul general de España en Tánger participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Orihuela, natural de Sevilla, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José y María, viudo, ocurrido el día 26 de diciembre de 1943.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Antonio Calderón, hijo de José y Francisca, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión dependiente, ocurrido el día 10 de enero de 1940, en la finca «Cuervo», Luyanó.

Consulado General de España en San Pablo

El señor Cónsul general de España en San Pablo participa a este Ministerio el fallecimiento del español Vicente Ogando Cal, hijo de José y Benita, natural de Covelo (Pontevedra), de cincuenta y cinco años de edad, casado, ocurrido el día 24 de julio de 1943.

EJERCITO DEL AIRE

Parque Central de Intendencia Sección de Vestuario.—Anuncio

Se anuncia concurso para la adquisición de diversos efectos de vestuario para las necesidades de este Ejército. Dicho concurso se celebrará el día 6 de mayo en el local del Parque Central de Intendencia, O'Donnell, núm. 20, a las once de la mañana. Las características de los mismos, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en los locales siguientes y a las horas que en cada uno se señalen:

En Madrid:

Intendencia Central, Prim, 11.
Parque Central de Intendencia, O'Donnell, 27.
Jefatura de Intendencia Región Aérea Central, Quintana, 7.

En Sevilla:

Jefatura de Intendencia de la Región Aérea del Estrecho.

En Valencia:

Jefatura de Intendencia de la Región Aérea de Levante.

En Zaragoza:

Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica.

En Valladolid:

Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Atlántica.

En Palma de Mallorca:

Jefatura de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares.

En Tetuán (Marruecos):

Jefatura de Intendencia de la Zona Aérea de Marruecos.

En Las Palmas:

Jefatura de Intendencia de la Zona Aérea de Canarias.

En Barcelona:

Delegación del Parque Central, Molins del Rey, 3.

En Málaga:

Jefatura de Transportes del Aire. Los efectos que se tratan de adquirir son los siguientes:

- 15.500 metros de loneta gris impermeabilizada.
- 17.500 útiles para bolsas de aseo.
- 110.000 pares de alpargatas-bota gris Aviación.
- 22.100 pares de borceguíes becerro engrasado.
- 42.100 pares de botas tipo «Aviación».
- 17.500 cucharas de hierro estañado.
- 17.500 tenedores de hierro estañado.

- 15.000 platos de aluminio.
 - 15.000 vasos de aluminio.
 - 5.000 cantimploras de aluminio con funda de paño gris.
 - 5.000 correas manta cuero negro.
 - 5.000 porta fusiles cuero negro.
 - 5.000 ceñidores cuero avellana.
 - 5.000 cinturones de paseo cuero negro.
 - 5.000 chapas de latón dorado para cinturones de paseo.
 - 5.000 correaes fusileros de cuero negro.
 - 1.000 correaes de pistola de cuero negro.
 - 1.150 pares de botas de vuelo.
 - 2.000 pares de botas enterizas para Aprendices.
 - 1.050 emblemas de latón para Aprendices.
 - 5.500 juegos de botones para uniformes de Oficial.
 - 1.000 juegos de botones para capotes de Oficial.
 - 1.425 metros de tela de colchón de primera.
 - 375 metros de tela de cabezal de primera.
 - 500 cubrecamas de primera.
 - 5.000 metros de tela de sábanas de primera.
 - 2.500 metros de tela de fundas de primera.
 - 2.000 toallas para Oficiales, de primera.
 - 1.500 metros de tela de rizo de primera.
- Las muestras se presentarán en el Parque Central, O'Donnell, 27, Madrid, durante las horas de oficina, hasta el día 26 del actual, a la una y media horas.
- El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
- 535-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, y acordada la ocupación de los terrenos del término municipal de Alarcón afectados por la construcción de la presa del mismo, se pone en conocimiento de los interesados en la expropiación de los citados terrenos que el día 20 del mes de abril de 1944, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo todo propietario, en virtud del artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939, concurrir acompañado de un Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Director (ilegible).

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de fincas afectadas por el embalse de la obra citada

TERMINO MUNICIPAL DE ALARCON

N.º de inscripción	PROPIETARIOS		Representante legal	FINCAS		Arrendatarios	Observaciones
	Nombres y apellidos	Vecindad		Partida	Clase		
1	Salvador Bautista Blanco ...	Ol. Alarcón	Agustín Merchante Tortosa ...	Deh. Vieja.	Rústica	Reyes Herreros Cañas y Pablo Zamora Villalba.	
2	Francisco Bautista Donate... Hros. Rafael Alvarez Torrijos	Olmedilla .. Cuenca	Agustín Merchante Tortosa ... Bruno López Rubio	Deh. Vieja. El Plantío..	Rústica. Rústica	Matías Herreros Ayuso, Pablo Zamora Villalba, Bruno López Rubio.	
21	Hros. Rafael Alvarez Torrijos	Cuenca	Bruno López Rubio	El Plantío.	Urbana	Pablo Zamora Villalba.	
3	Angel Tortosa Navarro	Alarcón	Juan José Martínez Ortiz	Deh. Vieja.	Rústica	Pablo Zamora Villalba. Lesmes Lozano Pérez. Agapito Moreno Ortega, Lino Gascón Vinuesa, Lucio López Lozano. Conrado Fernández Alarcón. Emiliano Poveda Lozano.	
31	Angel Tortosa Navarro	Alarcón	Juan José Martínez Ortiz	Deh. Vieja.	Urbana	Juan José Martínez Ortiz. Bruno López Rubio. Eusebio Verdú López.	
4	Hros. Rafael Alvarez Torrijos	Cuenca	Bruno López Rubio	El Palomar	Rústica	Santiago Herreros Cañas. Celestino Donate Cortijo.	
41	Hros. Rafael Alvarez Torrijos	Cuenca	Bruno López Rubio	El Palomar	Urbana.		
5	Nicolás Luján Briz y Jesús Luján Atard	M. Palancar	Angel Tortosa Navarro	Peña quebrada	Rústica	Santiago Herreros Cañas Julio Herreros Romero	Proindiviso.
51	Nicolás Luján Briz y Jesús Luján Atard	M. Palancar	Angel Tortosa Navarro	Peña quebrada	Urbana	"	Proindiviso.
52	Nicolás Luján Briz y Jesús Luján Atard	M. Palancar	Angel Tortosa Navarro	Peña quebrada	Urbana	"	Proindiviso.
53	Nicolás Luján Briz y Jesús Luján Atard	M. Palancar	Angel Tortosa Navarro	Peña quebrada	Urbana	"	Proindiviso.
6	Nicolás Luján Briz y Jesús Luján Atard	M. Palancar	Angel Tortosa Navarro	Peña quebrada	Rústica	Celestino Donate Zamora	Proindiviso.
7	Ernesto y Agustín Merchante Tortosa	Alarcón	Agustín Merchante Tortosa	Hoya Mad.	Rústica	Margarita Basco Fernández...	Proindiviso.
8	Hros. Rafael Alvarez Torrijos	Cuenca	Bruno López Rubio	Hoya Mad.	Rústica.		
9	Ernesto y Agustín Merchante Tortosa	Alarcón	Agustín Merchante Tortosa	Hoya Mad.	Rústica	Celestino Donate Zamora Margarita Basco Fernández. Hros. Pablo Simarro Javier	Proindiviso.

10	Salvador Bautista Blanco	Ol. Alarcón	Agustín Merchante Tortosa	Valdespina	Rústica.
11	Fernanda Briz Gascón	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
12	José Gascón Navarro	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
13	Fernando Picazo Carretero	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
14	Lorenzo Ayuso Simarro	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
15	Crescencio Zamora Herreros	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
16	Gregorio Herreros Fernández	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
17	Vicente Herreros Fernández	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.
18	Julián Navarro y Martina Fernández	Gasca	Emiliano Poveda Gabaldón	Hoya Mad.	Rústica.

543-O
Valencia, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Director (illegible).

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 7 de marzo de 1927 y 9 de marzo de 1927, con los números 502.584, 502.708 de entrada y 70.479-70.485 de registro, correspondientes a dos depósitos de pesetas 15.000 y 150, respectivamente, para garantía de don Lorenzo Alcaraz Segura, en las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Piedrahita a la del Barco de Avila.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

1.536-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Julián Niño García.
Objeto del expediente: Línea de transporte a la tensión de 15.000 voltios y longitud de 258 m. desde la subestación del pueblo de Bólliga, de «Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, S. A.», hasta la fábrica de aceites propiedad del interesado, donde se instalará un transformador reductor de 10 KVA., 15.000/220/127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se considere afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 24 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Y. Cadenas.

429-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Propuesta de concurso entre Delineantes de Obras Públicas para cubrir una plaza de Delineante de este puerto

Autorizada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 28 de marzo de 1944, la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, ha acordado anunciar a concurso, entre Delineantes de Obras Públicas, la provisión de una plaza de Delineante en este puerto con arreglo a las siguientes bases:

1.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Los aspirantes acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.
- c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio normal del cargo.
- d) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio y certificación de buena conducta.
- f) Certificados acreditativos de el turno preferente en que desea ser incluido, a los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y sus concordantes; méritos y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.
- g) Los que acrediten los demás méritos profesionales que posean, en especial los servicios prestados en puertos.
- h) Los aspirantes no excederán de cincuenta años el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Los aspirantes que estén prestando servicio activo al Estado o en Juntas o Comisiones Administrativas de Puertos podrán sustituir los documentos que se relacionan con los apartados a), b), c) y e) por el certificado único de su Jefe.

3.º El designado disfrutará del sueldo-base correspondiente a su categoría y un complemento de sueldo de cuatro mil pesetas (4.000) y las demás ventajas que pudieren corresponderle, de acuerdo con el régimen

general del personal afecto al Servicio de Puertos.

La designación del nombrado se hará por el Ministerio de Obras Públicas, previa propuesta reglamentaria del Ingeniero Director de este puerto.

El Secretario Contador Habilitado, José Jordan.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

536-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca concurso para proveer una plaza vacante de Maestro de Instrucción de la Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, dependiente de esta Corporación, dotada en presupuesto con el haber anual de pesetas 5.500, más la gratificación de 1.500 pesetas anuales por casa, quinuenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado e) del número noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se asigna la mencionada plaza al turno de Oficiales provisionales o de complemento que posean la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención, por corresponder a este grupo la precitada vacante en el turno de rotación a que han de ser sometidas para su provisión las vacantes con la condición de únicas.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 9 de julio de 1942, al referido concurso podrán concurrir igualmente cuantos así lo soliciten dentro del plazo que al efecto se concede por la presente convocatoria, comprendidos en turnos distintos del de Oficiales provisionales o de complemento al que figura asignada la vacante de referencia, entendiéndose que solamente tendrán derecho a concursar, y siempre por el orden que establece la disposición antes citada, en el caso de ser declarado desierto en el precitado turno de Oficiales.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas con el timbre correspondiente del Estado, más una póliza de una peseta del impuesto provincial, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación y serán presentadas en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

El Tribunal podrá declarar desierta

la mencionada plaza en el caso de que, a juicio del mismo, los concursantes no demostraran probada suficiencia para el cargo. En caso contrario, formulará y elevará a la Comisión Gestora de la Excma. Diputación propuesta de nombramiento a favor del concursante que hubiere resultado aprobado.

Valencia, 8 de abril de 1944.—El Presidente, A. Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

538-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Polloe, de esta ciudad, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de marzo último, se previene al público que hasta las doce de la mañana del día 15 de mayo próximo, dentro de las horas de oficina y días hábiles, se admitirán en la Secretaría Municipal proposiciones para la realización de dichas obras, en sobres cerrados y conforme al modelo que se consigna al pie, a los que se deberá acompañar un timbre del Estado de 4,50 pesetas y resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de 11.925,45 pesetas en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 10 del Real Decreto de 10 de julio de 1924.

La subasta a ello concerniente se verificará en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 16 de mayo próximo bajo la presidencia de señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir a la subasta es el de 596.272,86 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaran dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán dar comienzo a los ocho días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de veinticuatro meses.

Todo retraso no justificado, a juicio del Director de la obra, será multado con cien pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 23.850,90 pesetas. Los pagos se realizarán por partidas de pesetas 100.000 cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más. El último plazo, al terminarse la obra, si ésta se hallare en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 5 de abril de 1944.—El Alcalde, Rafael Lataillade.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio de la subasta para las obras de ampliación del cementerio de Polloe, de esta ciudad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

1.539-O

SECCION ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA CORUÑA

Don Arturo Urriaga Gallegos, habilitado que fué del Magisterio Nacional del partido judicial de El Ferrol del Caudillo, de esta provincia, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar la mencionada habilitación, haciéndose público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de su inserción en el mismo, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas que se consideren afectadas por la gestión del referido, habilitado.

La Coruña, 20 de marzo de 1944. El Jefe de la Sección (ilegible).

1.532-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Habiendo solicitado don Marcelino Tamayo Gea se le devuelva la cantidad que constituyó como fianza para desempeñar el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de la provincia de Granada, cargo que desempeñó desde febrero de 1937 hasta agosto del mismo año, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que cuantos Maestros u otras personas interesadas en ello se crean perjudicadas por su gestión de Habilitado, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, remitiéndolas a esta Sección Administrativa de Enseñanza Primaria (calle de Ballesteros, número 4), durante un plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundamentadas, para lo que se acompañará la documentación que los interesados estimen oportuna.

Granada, 20 de febrero de 1944.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yañez.

427-O.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de devolución de fianza a instancia de los herederos del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Francisco Octavio de Toledo y Aznar, fallecido en San Sebastián el 10 de agosto de 1943, el cual desempeñó también los Registros de la Propiedad de Puerto de Cabras, Mienza, Agreda, Cervera, Sariñena, Ugijar, Burgos y Azpeitia, en cuyo expediente se ha acordado la publicación de los segundos edictos, advirtiéndose que las personas que deseen formular alguna reclamación pueden verificarlo ante este Juzgado, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente en este periódico oficial y en el de la provincia, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Dado en Tolosa a 4 de abril de 1944.—El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario, José Martín.

561-O

A N U N C I O S ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.962, de pesetas nominales 2.500, en amortizable 3 por 100, 1928, expedido por este Establecimiento en 29 de julio de 1935, a favor de don Carlos de la Torre y Costa, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.520-P

FABRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA FELGUERA, S. A.

La Felguera (Oviedo)

Habiendo desaparecido 23 acciones de esta Sociedad, números 3.009 al 3.031, propiedad de doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández Duro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de esta primera inserción, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los mencionados títulos, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

La Felguera, 27 de marzo de 1944.—El Jefe administrativo, Antonio Cuesta López.

4-8-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 976 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Joaquín Maquieira Fernández, se ha dictado con fecha 15 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Joaquín Maquieira Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 1944.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

268-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 903 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Victoriano Castro Vega o Ves, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Victoriano Castro Vega o Ves, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 1944.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

267-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 422 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Carlos Camps Romero, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Carlos Camps Romero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce

años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 1944.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

268-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 913 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Antonio Docampo de la Fuente, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Docampo de la Fuente, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Mi-

nistro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 1944.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

269-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo:

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 906 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Luis Calaza Carreiras, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Calaza Carreiras, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 1944.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

270-A.

El Secretario del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 283 de 1943 del Juzgado Especial número 3, seguido en rebeldía contra Luis Dugoua y Ruiz, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Dugoua y Ruiz como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 26 de febrero de 1944.—El secretario general, Luis L. Ortiz.
288-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 301 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Motiran Tulsedas, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Motiran Tulsedas, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias mo-

dicativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 26 de febrero de 1944.—El secretario general, Luis L. Ortiz.
273-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 955 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Sebastián Pozas Perea y otros, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1943 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Sebastián Pozas Perea, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelen-

tísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 29 de marzo de 1944.—El secretario general, Luis L. Ortiz.
337-A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 494 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Francisco Acosta Fernández, se ha dictado con fecha 17 de enero sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Acosta Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 29 de marzo de 1944.—El Secretario general, Luis L. Ortiz. 336-A.

**TRIBUNAL NACIONAL
SALA DE INSTANCIA NUM. 1**

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente rollo número 1.619, seguido contra Pedro Salinas Serrano, de profesión Catedrático, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviniere, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Madrid, 8 de abril de 1944.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible). 317-A.

**INCOACION DE EXPE-
DIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albaida

Don Francisco de P. Blanes y Santónja, Juez de Instrucción de la ciudad de Albaida y su partido.
Hago saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad, por

proveído de esta fecha se han incoado expedientes de responsabilidad política contra los siguientes inculcados:

- Núm. 15.517, contra Eduardo Gómez Martínez.
 - 15.518, contra Emilio Samper Pla.
 - 15.519, contra Eduardo Castell Ballester.
 - 15.520, contra Leonardo Samper Grau.
 - 15.521, contra José M.^a Codina Orts.
 - 15.522, contra Vicenté Clement Paláu.
 - 15.523, contra Blas Villagraña Bonet.
 - 15.524, contra Bautista Juan Alboch.
 - 15.525, contra Ernesto Miguel Lahuerta.
 - 15.526, contra Isabel Montegud Monferrer.
 - 15.527, contra Antonio Gonzalo Catalá.
 - 15.528, contra Joaquín Ferrer Clement.
 - 15.529, contra Francisco Tormos Tormos.
 - 15.530, contra José Tarazó Durá.
 - 15.531, contra Manuel Pla Vidal.
 - 15.532, contra José Guerrero Durá.
 - 15.533, contra Francisco Baoix Albert.
 - 15.534, contra José M.^a Vidal Gonor.
 - 15.535, contra Pedro Soler Descais.
 - 15.536, contra Enrique Guerrero Durá.
 - 15.537, contra José M.^a Ceiró Ivars.
 - 15.538, contra Manuel Benito Torregrosa.
 - 15.539, contra Bautista Durá Durá.
 - 15.540, contra José M.^a Soler Descais.
 - 15.541, contra José Durá González. Los cinco primeros, vecinos de Beniatjar.
- Los tres que van a continuación, vecinos de Ayelo y de Tugat.
Los cuatro inmediatos, vecinos de Terrateig; y
Los trece últimos, vecinos de Palomar.
- Albaida a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Instructor, Francisco de P. Blanes.—El Secretario (ilegible). 21.047.

Almagro

Don Francisco J. Ciézar Guerrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.
Hago saber: Que por virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, se ha procedido a la incoación de los ex-

pedientes que a continuación se mencionan contra los individuos que se expresan:

Número 37, Reinaldo Briñas del Castillo (a) «El Azalguero», de cuarenta y cinco años, hijo de José Antonio y Pilar, casado, jornalero, natural y vecino de Almagro.

38, Miguel Maldonado Villanueva, de treinta y tres años, hijo de José y Manuela, casado, jornalero, natural y vecino de Almagro.

39, Juan José Cuadra Borondo, de veintiocho años, hijo de Manuel y Venancia, soltero, yesero, natural y vecino de Almagro.

Dado en Almagro a 2 de diciembre de 1943.—El Secretario, Luis Etcheverría.—El Juez de Instrucción, Francisco J. Ciézar Guerrero.

21.323.

Borja

Don Santiago Sánchez Belsue, Juez de Primera Instancia, ejerciente de la ciudad de Borja y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Nicolás Arcega Zueco, vecino de Fuendejalón.

Dado en Borja a 22 de noviembre de 1943.—El Secretario Judicial, Carmelo Molins.—El Juez, Santiago Sánchez.

21.211

Caravaca

Don José Elbal Martínez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan expediente de responsabilidad política contra los inculcados:

Antonio del Amor de Paco, vecino de Cehegín.

Salvador Piñero Ferrer, vecino de ídem.

Alfonso Fernández Robles, vecino de ídem.

Honorato Martínez Robles, vecino de Caravaca (Almudena).

José Raigal Talavera, vecino de Caravaca.

Bartolomé Caparrós López, vecino de Cehegín.

Pedro Sánchez Sánchez, vecino de ídem.

Francisco Ruzafa López, vecino de Caravaca (Los Hoyos).

Juan Pedro Sánchez Alvarez, vecino de Caravaca (Los Hoyos).

José Martínez Martínez, vecino de Caravaca (La Encarnación).

Fernando Muñoz Guillén, vecino de Cehégín.

Dado en Caravaca a 6 de diciembre de 1943.—D. O. de S. S., Alfredo Hernández.—El Juez, José Elbal Martínez.

21.330.

Mérida

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz se han incoado en este Juzgado expedientes de responsabilidad política del año 1943 contra los individuos que a continuación se relacionan, habiéndoles correspondido el número que también se expresa:

De Villagonzalo:

- 155, Antonio Ruiz Castañeda.
- 156, Lorenzo Espinosa Casablanca.
- 157, Francisco Vivas Fernández.
- 158, Galo Rodríguez Cortés.
- 159, Manuel Prieto Rafael.
- 160, Pedro María Donoso Puerto.
- 161, Juan Antonio Pozo Carroza.
- 162, Celedonio Morcillo Cordado.
- 163, Manuel Vivas Fernández.
- 164, José Prieto Hurtado.
- 165, José Cano Mateos.
- 166, Vicente Vivas Mateos.
- 167, Miguel Peña Moreno.
- 168, Sebastián Casablanca Vivas.
- 169, Frutuoso Moreno Vivas.
- 170, Pedro Peña Llanos.
- 171, Francisco Donoso Puerto.

De Cordobilla de Lácara:

- 172, José Baredo Torres.
- 173, José Fernández Alonso.
- 174, Juan Fernández Alonso.
- 175, Agustín Curado Vázquez.
- 176, Joaquín Márquez Aznar.
- 177, Julián Franco Barbancho.
- 178, Patricio Pérez Barbancho.
- 179, Lorenzo Sánchez Mandome.

De Villagonzalo:

- 180, Salvador del Amo Jiménez.

De Cordobilla de Lácara:

- 181, Fausto Barbosa Sánchez.

De Villagonzalo:

- 182, Francisco Castañeda Patiño.
- 183, Angel Peña Bellot.
- 184, Manuel Salcedo Donoso.
- 185, Adriano Poncé Puerto.
- 186, Leandro Casablanca Cabecera.
- 187, Dolores Martínez Gallego.

De La Garrovilla:

- 188, Julián Sánchez Díaz.
- 189, José Pérez Gragera.
- 190, José Gómez Alonso.

De Villagonzalo:

- 191, Francisco M.^a Prieto Hurtado.

De La Garrovilla:

- 192, Matías Sánchez Rodríguez.
- 193, Domingo Ortiz Cerro.
- 194, Antonio Germán Moreno.
- 195, Melchor Sánchez Rodríguez.

De Trujillanos:

- 196, Eduardo Ferras Conde.
- 197, Antonio Delgado Rodríguez.
- 198, Fidel Nieto Suarez.
- 199, Antonio Lledo Molina.
- 200, Miguel García Quintana.
- 201, Pedro Collado Nieto.
- 202, José Bernet Rivera.
- 203, Honifacio Bernet Benito.

De Don Alvaro:

- 204, Cándido Prieto Galán.
- 205, Alfonso Macías Barroso.
- 206, Alfonso Tena Prieto.
- 207, Manuel Prieto Balboa.
- 208, Julia Camacho Vivas.

De Calamonte:

- 209, Ricardo Márquez Tabaros.
- 210, José García Puerto.

De Trujillanos:

- 211, Francisco Sánchez Espinosa.

De Villagonzalo:

- 212, Agustín Casablanca Cabecera.
- De Cordobilla de Lácara:
- 213, Agustín Antillano Manzano.
 - 214, Ventura Sánchez Mandome.
 - 215, Justo Pérez Sánchez.

De Villagonzalo:

- 216, Tomasa Sánchez Fernández.
- 217, Antonio Andújar Peña.
- 218, Venancio Rodríguez Pérez.
- 219, Petra Cano Fernández.
- 220, Nicolás Fernández Galán.
- 221, José Prieto Reyes.

De Zarza de Alange:

- 222, Juan Bermejo Romero.

De Villagonzalo:

- 223, Pedro María Patiño Sánchez.
- 224, Francisco Prieto Reyes.
- 225, Esposorio Barco Andújar.
- 226, Miguel Rodríguez Pereira.
- 227, Blas Galán Rodríguez.
- 228, Francisco Merino Corchuelo.
- 229, Antonio Fernández Montero.
- 230, Gonzalo Delgado Rebollo.
- 231, Pedro García Puerto.
- 232, Josefa Benegás Núñez.
- 233, Baldomera Barroso Puerto.
- 234, Francisco Espinosa Puerto.
- 235, José Puerto Dónoso.
- 236, Antonio Puerto Martínez.
- 237, Blas Sánchez Morcillo.
- 238, Florencio Moreno Castañeda.
- 239, Pedro Fernández Montero.
- 240, Pedro Patiño Sánchez.
- 241, Pedro González Nieto.

De San Pedro de Mérida:

- 242, Francisco Palma García.
- 243, Calixto Sánchez Calderón.
- 244, Antonio Sánchez Alvarez.

De Zarza de Alange:

- 245, José Benítez Pulido.

De San Pedro de Mérida:

- 246, Fermín Porro Gallego.

De Villagonzalo:

- 247, José Flores Véguez.

De San Pedro de Mérida:

- 248, Antonio Corchero Ramos.
- 249, Sebastián Carracedo Palomo.
- 250, Jacinto Porró Pajuelo.
- 251, Angel Pino Moreno.

De Zarza de Alange:

- 252, Juan Martín Lozano Gordillo.
- 253, Francisco Moreno Montero.
- 254, María Macías Romero.
- 255, Francisca Cerrato Flores.
- 256, Fermín Gómez Benítez.
- 257, Severiano Sánchez Gómez.
- 258, Juan Cortés Sánchez (menor).
- 259, Sebastián Prieto Silva.
- 260, Pedro Díaz Megias.
- 261, Francisco Fuentes Moreno.
- 262, Juan Tarifa Trinidad.
- 263, Santiago Cano Mateos.
- 264, Domingo Cerrato Blázquez.

De Villagonzalo:

- 265, Pedro Cidoncha Díaz.
- 266, Pedro Madruga Barco.

De Torremegia:

- 267, Andrés García López.
- 268, Miguel Sánchez Gragera.

De Villagonzalo:

- 269, Eusebio Moreno Vivas.
- Dado en Mérida, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).
- 21.203.

Posadas

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente, Letrado, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido por vacante del propietario.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se anuncia la continuación de los expedientes del año 1943 que se siguen contra los inculcados por la Ley de Responsabilidades Políticas que se relacionan a continuación:

Vecinos de Almodóvar del Río:

- Núm. 200, Domingo Muñoz Mérida.
- 201, Juan Morata López.
- 202, Miguel Martínez Martínez.
- 203, Manuel Cobos Rivera.
- 204, José Navajas Cabrilla.
- 205, Fernando Palacios Romero.
- 206, Antonio Martín Fernández.
- 207, Antonio Moreno Her.
- 208, Rafael Ortega Delegado.
- 209, José Alot Prieto.
- 210, José Ruiz Aguillilla.
- 211, Rafael Vicente Segovia.
- 212, Juan Pato Velázquez.
- 213, Luis Pérez Espinosa.
- 214, José Muñoz Pérez.

- 215, Manuel López Castell.
 216, Antonio García Ruiz.
 217, Rafael Márquez Pineda.
 218, Manuel Pineda Rodríguez.
 219, José Roche Fuentes.
 220, Manuel Rodríguez Pastor.
 221, Rafael Pastor Merinas.
 222, Francisco Torrubia Zuares.
 223, Rafael López Castell.
 224, Rafael Cuesta Alvarez.
 225, Juan Gómez Hernández.
 226, Juan Mata Valle.
 227, Antonio Siles Jiménez.
 228, Ambrosio Ruiz Galán.
 229, José Baena Alba.
 230, José González Rodríguez.
 231, Hermínio Fernández Lozano.
 232, Antonio Martín Gálvez.
 233, Fernando Martín Maganas.
 234, Diego Arriaza Labrador.
 235, José Contreras Ruiz.
 236, Francisco de las Heras Asunción.
 237, Antonio Castro Wal.
 238, Juan Rodríguez Zurita.
 239, Manuel Siles Jiménez.
 240, Alfonso Martínez Martínez.
 241, Francisco Maestré Guzmán.
 242, José Plazuelo Lozano.
 243, Antonio López Espejo.
 244, Joaquín Díaz Fernández.
 245, Manuel del Pino García.
 246, Rafael Sarmiento Cimici.
 247, Rafael Capes Ramos.
 248, José Mariscal Ramos.
 249, Rafael Martínez López.
 250, Francisco Alot López.
 251, Rafael Gómez Navarro.
 252, Antonio Baena Ortiz.
 253, Antonio Alba Gómez.
 254, Josefa Márquez Arranz.
 255, José Rodríguez Pastor.
 256, Antonio Manzano Baena.
 257, Manuel del Río García.
 258, Francisco Espéjo Ortiz.
 259, Antonio Almagro León.
 260, Matías Chaves López.
 261, Antonio Cot Coca.
 262, Joaquín Alvarez Novella.
 263, Manuel Cot Coca.
 264, Isabel Montilla.
 265, Antonio Martín del Río.
 266, Juan Espejo.
 267, Fernando Cantarero.
 268, Antonio Delgado Prieto.
 269, José Aguayo.
 270, Manuel Aguilera Coca.
 271, José Cozano.
 272, Antonio Blanes Mayo.
 273, José Bravo Montero.
 274, Rafael Alallá Zurita.
 275, José Díaz Ruiz.
 276, Antonio Capel Coca.
- Vecinos de Fuente Palmera:**
- 277, Ramón Salas Carrasco.
 278, Juan Rossi Osuna.
 279, Manuel Bagre Marchado.
 280, Juan B. Gago Reyes.
 281, Juan Minguéz Cuni.
 282, José Rodríguez Adame.

- 283, Manuel Adame Reyes.
 284, Luis Bagre Maestre.
 285, Francisco Bolante García.
 286, Francisco Peña Cobos.
 287, Enrique Morales Guzmán.
 288, Enrique Garrido Quero.
 289, José Pérez Rosales.
 290, José Sánchez Burguillo.
 291, Antonio Pistón Rovira.
 292, Manuel Hens González.
 293, Juan Martínez López.
 294, Juan Núñez Gálvez.
 295, Francisco Lugo Carrasco.
 296, Antonio Balmón Bernal.
 297, Manuel Pradas Martínez.
 298, Luis Avila Fernández.
 299, José Dublino Garrido.
 300, Angel García Arriaza.
 301, Alfonso Cuni Díaz.
 302, Juan Conrado Martín.
 303, Francisco Burgos Reyes.
 304, José Pradas Diéguez.
 305, José Pérez Rivera.
 306, Manuel Gálvez Martos.
 307, Antonio Acosta Naranjo.
 308, José Montero Dugo.
 309, Antonio Frias Martín.
 310, Juan Torrijos Tomás.
 311, Juan Hez Crenes.
 312, Pedro Moro Peña.
 313, Rafael Sánchez Burguillo.
 314, Miguel Muñoz Igeño.
 315, José González Rodríguez.
 316, Francisco Díaz Fernández.
 317, Juan García Arriaza.
 318, Antonio Castell Pérez.
 319, Francisco Conrado Martín.
 320, Antonio González Rodríguez.
 321, José Segura Miranda.
 322, Leonardo Cortés Muñoz.
 323, José Gómez Oneli.

Vecinos de La Carlota:

- 324, José Aguilar Espejo.
 325, Francisco Exposito Hidalgo.
 326, José Durán Otero.
 327, Aurelio Mateos Villegas.
 328, Mariano Alcaide Aguilar.
 329, José Gómez Prados.
 330, Luis Jaén Franco.
 331, José López Ortega.
 332, Manuel Montserrat Segovia.
 333, Pedro Curado Márquez.
 334, Pedro Deigado Espejo.
 335, Mateos Gil Mata.
 336, Rafael Aragonés Alcaide.
 337, Francisco Sánchez Aguilera.

Vecinos de Hornachuelos:

- 338, José Castillo Sánchez.
 339, Manuel García Palomares.
 340, Juan Felipe Martínez Morilla.
 341, Francisco Megias Sánchez.
 342, José Redondo Mata.
 343, José García Rodríguez.
 344, Juan Salas Hernández.
 345, Eduardo Bujalance López.
 346, Manuel Alvarez Saldafia.
 347, Manuel Becerra Riaños.
 348, Francisco Cardo Camacho.
 349, Antonio Siles Camacho.

- 350, Rafael Martínez Morilla.
 351, Antonio Muñoz Muñoz.
 352, Manuel Nevado López.
 353, Manuel Padilla Viciégó.
 354, Francisco Romero Morillas.
 355, Juan López Perales.
 356, Manuel Sintas Salado.
 357, Manuel González Segura.
 358, Enrique García Escobar.
 359, Juan Portichuelo Almenara.
 360, Emilio Ramos Cantador.
 361, Antonio Invernol Arias.
 362, José García Alós.
 363, José Magañas Garzón.
 364, Antonio Mata Pérez.
 365, Rafael Román Sánchez.
 366, Antonio Márquez Díaz.
 367, José Sánchez García.
 368, Francisco Carmona Ramos.
 369, Manuel Calderón Gómez.
 370, José María Campoy Pérez.
 371, Emilio Palacios Hernández.
 372, Eugenio Rubio Romero.
 373, José Camacho Invernol.
 374, Manuel Camacho Calzado.
 375, José Durán Ramírez.
 376, José González Molina.
 377, Antonio Consuegra Domínguez.
 378, José Fuentes Guerrero y Eleuteria Fuentes Guerrero.
 379, Manuel Sebaqueba Garcibailador.
 380, José Linares Pérez.
 381, Rafael Fernández Díaz.
 382, Simón Durán Romero.
 383, Antonio Cabanillas Rodríguez.
 384, Mercedes Rumin Fernández.
 385, Antonio Gómez Godina.
 386, Francisco López Cabanillas.
 387, Rafael Pérez Martínez.

Vecinos de Guadalcázar:

- 388, Antonio Farra Alcaide.
 389, Ricardo Escobar Madueño.
 390, Manuel Durán Cama.
 391, José Naranjo Moreno.
 392, Rafael Guerra Morales.
 393, Ceférina Cuenca Martínez.
 394, José Rodríguez Carmona.

Vecinos de Posadas:

- 395, Josefa Pos Luque.
 396, Francisco Pons Luque.
 397, Carmen Pons Luque.
 398, Juan Sepúlveda Serrano.
 399, Juan Romero Benítez.
 400, Antonio Sánchez Sumaquero.
 401, Joaquín Pradas Morente.
 402, Gabriel Páez Cuadrado.
 403, Rafael Ealardo Navajas.
 404, Antonio Palomo Lara.
 405, Manuel Adame Adame.
 406, Pedro Berenguer Díaz.
 407, Virgilio Ferri Vidal.
 408, Manuel Larra Fajardo.
 409, Juan Díaz Martínez.
 410, Luis González Cardoso.
 411, Antonio Díaz Campos.
 412, Manuel González Velázquez.
 413, Francisco Palomo Rodríguez.

414, Manuel Adame Bernal.
 415, Manuel Bogas Acosta.
 416, Manuel Andújar Rosa.
 417, Antonio Ramírez Márquez.
 418, Manuel Valle Pérez.
 419, Enrique Mora Jiménez.
 420, Antonio Bocero Rodríguez.
 421, Francisco Romera García.
 422, Manuel Carmona Rodríguez.
 423, Juan Páez Estrada.
 424, Francisco Ojeda Roque.
 425, Alfonso Sánchez González.
 426, Aniceto Alcoy Aleabilla.
 427, Fernando González Ulloa.
 428, María Molina Arenas.
 429, Antonio Ramos Villalba.
 430, José Páez Martín.
 431, José Ponterrada Uceda.
 432, José Cabrera Aire.
 433, Antonio Uceda Agudo.
 434, Manuel Carmona Pineda.
 435, Rafael Adame Bernal.
 436, José Valle Lozano.
 437, Rafael Pons Luque.
 438, Antonio Sánchez González.
 439, Luis Delgado Ramos.
 440, Francisco Martín Ramírez.
 441, Juan Mengula Jurado.
 442, Juan Lozano Chacón.
 443, Manuel Armada Lozano.
 444, Alfonso Villar Sánchez.
 445, José Carmona Pineda.
 446, Rafael González Invernot.
 447, Juan Fenoy Delgado.
 448, Antonio Valle Pérez.
 449, Antonio Rosa de la Vega.
 450, Manuel Martínez Ramos.
 451, Ricardo Ponterrada Uceda.
 452, Juan Antolín Sánchez.
 453, Rafael Díaz Navajas.
 454, Antonio Carmona Márquez.
 455, Diego Páez Ruiz.
 456, José Espejo Cabello.
 457, Antonio García Uceda.
 458, José Vizcaíno Muñoz.
 459, Antonio Morán Granados.
 460, Rafael Trigo Lizarte.
 461, Antonio Redondo Neras.
 462, Manuel Berenguer Díaz.
 463, Bartolomé Martínez Abúndez.
 464, Juan Muñoz Torres.
 465, Antonio Villalaba López.
 466, Juan Fenoy Rodríguez.
 467, Manuel Rubio Ortega.
 468, Juan Soler Invernot.
 469, Antonio Vidal González.
 470, Dolores González Izquierdo.
 471, Francisco Alberca Alberca.
 472, Rafael Siles Rubio.
 473, Rafael Simoniz Torronteras.
 474, Juan Miguel Díaz Quesada.
 475, Juan Sánchez Muñoz.
 476, Antonio Ojeda Ortega.
 477, Pedro Ramos Villaba.
 478, Juan María Lozada Ruiz.
 479, Francisco Rodríguez Benavides.
 480, José María Carmona Delgado.
 481, Luis Díaz Bogas.
 482, Rafael López Morales.

483, Juan Fenoy Guerrero.
 484, Francisco González Fernández.
 Vecinos de Palma del Río:
 485, Manuel Díaz Sánchez.
 486, Rafael Espejo Gómez.
 487, José Pérez Reyes.
 488, Antonio Navarro Aguila.
 489, Angel Gómez Muñoz.
 490, José Cueva Simón.
 491, José Muñoz González.
 492, Antonio Almazana Muñoz.
 493, Juan González Guirado.
 494, Manuel Caseres Oliva.
 495, Manuel Cañete Jiménez.
 496, Carlos García Carmona.
 497, Claudio Flores Reina.
 498, Manuel Fernández Bracero.
 499, Rafael Lora Muñoz.
 500, Francisco Jiménez Ordóñez.
 501, Juan Barraza Castro.
 502, Purificación Bejarano Elías.
 503, Enrique Godoy Muñoz.
 504, Antonio Tejero Llamuza.
 505, José Romero Rodríguez.
 506, Francisco González Muñoz.
 507, Adolfo Domínguez Nieto.
 508, Salvador Torrijó Tomás.
 509, Antonio Lillo Morente.
 510, Vicente Lillo Morente.
 511, Ruperto Muñoz Martínez.
 512, Rafael Franco Anguita.
 513, Miguel Domínguez Flores.
 514, Rafael Palomo Delgado.
 515, Juan Franco Navarro.
 516, Antonio Domínguez Nieto.
 517, Francisco Díaz Montero.
 518, José Domínguez Flores.
 519, Juan Rodríguez Avilá.
 520, Francisco Lora Muñoz.
 521, Francisco Espejo Caro.
 522, José Domínguez Santiago.
 523, Juan Montero León.
 524, José Atalaya Moreno.
 525, José Rosa Fernández.
 526, Angel Fernández Blancas.
 527, Miguel Serrano Chacón.
 528, Agustín Minguales Parrados.
 529, Modesto Martínez González.
 530, Antonio Peso Sánchez.
 531, Manuel Pulido Rodríguez.
 532, José Fernández Aguilar.
 533, Antonio Conrado Urbano.
 534, Baldomero Fernández Martínez.
 535, José González Herrera.
 536, José Arriaza Cuenca.
 537, Antonio García García.
 538, Antonio Vega Cazas.
 539, Juan Fuentes Sánchez.
 540, Rafael Ruiz González.
 541, Antonio Padilla Páez.
 542, Enrique Díaz Recio.
 543, Francisco González Fernández.
 544, Antonio Franco Muñoz.
 545, Antonio Quirado Arocha.
 546, Antonio Godoy Sánchez.
 Vecinos de Almodóvar del Río:
 547, Manuel Muñoz Mérida.
 548, Manuel Rivas Méndez.
 549, Manuel Jiménez.

550, Dolores Muñoz Marín.
 551, Juan Chazapilla.
 552, Rafael Periano.
 553, José Martínez.
 554, Rafael Eoldán.
 555, Cándido García.
 556, Francisco Pérez García.
 557, Francisco Mudarra.
 558, Juan Martínez Gómez.
 559, Juan Pérez.
 560, Antonio Márquez.
 561, Antonio Serrano Castilla.
 562, Dolores Espinosa.
 563, Manuel Pineda.
 564, José Merinas.
 565, Amador Martínez.
 566, Miguel Urbano.
 567, José Hidalgo.
 568, José Gallego.
 569, Juan Rosas.
 570, Antonio Villegas.
 571, José Sánchez.
 572, Manuel Merín.
 573, Antonio Pozo Alfonso.
 574, Alfonso Rodríguez Suárez.
 575, Rafael Cañete.
 576, Catalina Moreno Rodríguez.
 577, Antonio Rivera Elías.
 578, Rafael López Vujel.
 579, Manuel Porras López.
 580, Antonio Gómez Baena.
 581, Francisco Coca Gallego.
 582, Francisco Zafra.
 583, José Díaz.
 584, Antonio Granados Gutiérrez.
 585, Dolores Villegas.
 586, Miguel Liñán.
 587, Juan María Adrián.
 588, Francisco Mateo.
 589, Dolores Ruiz.
 590, Juan Martínez.
 591, Rafael Montero.
 592, Antonio Blanes.
 593, Manuel Picós.
 594, Alfonso Arranz.
 595, Fernando Hinojosa.
 596, José Ballesteros.

Vecino de Hornachuelos:

597, José González Santiago.

Vecino de Fuente Palmera:

598, Manuel Adame Hens.

Vecino de Posadas:

599, Manuel Herrera Huertas.

Vecinos de Almodóvar del Río:

600, Antonio Navarro Coca.

601, José Ballesteros.

Todos los mencionados expedientes se incoan con esta fecha.

Dado en Posadas, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario, Jorge de Uribe.

21.209.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto.—Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 2, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña Visitación Francisca Salguero Gómez, con licencia de su marido, don Federico Rodríguez Rey, para promover, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos de doña Amalia Montesinos Esparteros, sobre reclamación de cantidad, con esta fecha se ha admitido la demanda de pobreza y acordado emplazar a los demandados, doña María Victoria Manso de Zúñiga y Montesinos, asistida de su esposo don Carlos Pérez Ortega; doña Ana Manso de Zúñiga y Montesinos, asistida de su esposo don Ramón Estadella Puyola; doña Angeles Manso de Zúñiga y Montesinos, doña María Luisa Manso de Zúñiga y Montesinos y doña Pilar Cistue Castro, ésta como madre y representante legal de sus menores hijos doña María del Pilar y don José Luis Manso de Zúñiga Cistue, por medio de la presente, por ser desconocido el domicilio de los mismos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría a disposición de los mismos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados mencionados, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de enero de 1944.—El Secretario, Antonio Yañez.—Vistobuena: El Juez de Primera Instancia, R. Bono.

560-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbi Poveda, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en

garantía de un préstamo de diecinueve mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la referida finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Madrid. — Casa en Madrid, afueras del Puente de Segovia, barrio de San Isidro, calle del Cardenal Mendoza, número uno, con vuelta a la carrera de San Isidro. Consta de sótanos, planta baja, primera, segunda y un patio. El solar que ocupa linda por su frente, al Norte, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la izquierda, entrando, al Este, en una extensión de siete metros cuarenta y cinco centímetros, con la carretera de San Isidro; por la derecha, al Oeste, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de donde se segregó; y por el fondo, o al Sur, en una línea de once metros setenta y cinco centímetros, con solar de Marcelino López, hoy casa de igual procedencia. Comprende una superficie de noventa y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y tres pies y treinta y cinco décimos cuadrados.»

Esta finca, por efectos de la guerra, se halla casi totalmente destruida.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita al deudor don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de

la finca hipotecada por don Rafael Corbi Poveda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

1.531-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Fernando Muñoz y Gorostizaga, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Santander, el día dieciséis de mayo próximo, a las once, y por el tipo de veintiséis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Santander.—Un hotel de nueva planta, titulado «Villa Araceli», radicante en dicha ciudad al sitio de Perineo y Valbuena, compuesto de dos cuerpos de casa y terreno adyacente. El primer cuerpo mide 56 metros cuadrados y se compone de planta baja, principal y mansarda; el segundo cuerpo mide 37 metros y medio cuadrados, y se compone de sótano o planta baja, principal y segundo. El terreno está integrado por una faja de 17 metros cuadrados adherida a la casa por su parte Norte. Otra faja de siete metros de frente por dos de fondo, que hacen 14 metros cuadrados, pegando a dicha casa por la parte Sur, y otra parcela de terreno de 20 metros cuadrados comprendida entre el segundo cuerpo y la calle particular. Toda la finca tiene una superficie de 144 metros cuadrados, y linda, por el Sur o frente, con calle particular; por el Este o derecha, entrando, con servidumbre de paso de un metro de anchura; por el Oeste o izquierda, entrando, con casa de doña Carmen Fraile, y Norte o fondo, con finca de Vicente Hervás.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre

la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veintiséis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación para el acto de dicha subasta a los demandados herederos o causahabientes de don Fernando Muñoz y Gorostizaga, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

1.528-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid, a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas veintisiete mil pesetas hecho a don José María López Gómez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca perseguida, y que es la siguiente:

Casa en el paseo de las Acacias, sin número, con vuelta a la calle del Laurel, manzana doce K., de la tercera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Inclusa, perteneciente al Registro de la Propiedad del Mediodía, de superficie 496 metros cuadrados 57 decímetros, de los que están edificadas en planta baja 454 metros cuadrados y en siete plantas 406 metros cuadrados, destinándose el resto a tres patios; linda, por su frente o Norte, con el paseo de las

Acacias; por su derecha, entrando u Oeste, con la calle del Laurel; izquierda o Este, finca de José Urra-tart, y por el fondo o Sur, con terrenos de la Sociedad Almacenes Generales de Depósito de Madrid, S. A. Actualmente dicha finca es un solar.

Para su remate se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de trescientas cuarenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

1.530-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en autos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Pulido Rodríguez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca.—Una casa en la ciudad de Sevilla, en la que se llamó callejuela de San Clemente, hoy calle de Yuste, número treinta y siete antiguo, uno moderno, seis novísimo y actualmente seis y seis duplicado. No cons-

ta del título su área superficial, y linda, por la derecha de su entrada y por la espalda con la casa número cuatro actual de la misma calle, y por la izquierda, con callejuela que forma parte de la propia calle.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número seis y en el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de veintiocho mil pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos, por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada. — El Juez, Luis Vacas Andino.

1.529-A. J.

MADRID

Don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal número quince, en funciones de Primera Instancia del mismo número de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se ha promovido por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Excmo. Sr. D. Cesáreo de Aragón Barroeta Aldamar, Marqués Viudo de Casa Torres, y sus hijos, excelentísimos Sres. doña María de las Nieves, conocida también por Blanca de

Aragón y Carrillo de Albornoz, don José de Aragón y Carrillo de Albornoz, Conde de Abritas, y don Fernando de Aragón Carrillo de Albornoz, expediente sobre extravío de los cupones, vencimiento al 1.º de junio de 1930, de los siguientes títulos:

Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928:

Dos de la Serie A, números 10.098 y 99.

Tres de la Serie B, números 4.334 al 36.

Cinco de la Serie C, números 4.829 al 33.

Dos de la Serie D, números 1.296 y 2.138.

Cinco de la Serie E, números 3.629 y 3.629 al 31 y 3.275.

Tres de la Serie F, números 2.111, 2.850 y 51.

Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928:

Tres de la Serie A, núms. 22.257 al 59.

Uno de la Serie B, número 8.470.

Ocho de la Serie C, números 4.205 y 6, 4.353 al 57 y 4.359.

Dos de la Serie D, números 2.072 y 73.

Tres de la Serie E, números 1.360 al 62.

Uno de la Serie F, número 1.221.

De los cupones con vencimiento al 1.º de octubre de 1930 de los siguientes títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión del año 1928:

Dos de la Serie C, números 4.204 y 4.358.

Comprende también la misma denuncia el extravío de las Obligaciones del Tesoro emisión de 1.º de octubre de 1939, serie A, núms. 921.270, de 500 pesetas nominales, y Serie B, números 498.120 y 498.121, de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se publica para general conocimiento, con advertencia de haberse señalado el término de nueve días dentro del cual pueden comparecer a impugnarla los tenedores de los cupones y títulos de que se trata, con apercibimiento de pararlos en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Fernando Agulló Soler.

1.526-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capi-

tal, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la excelentísima señora doña Pilar Martínez Campos y Rivera, Marquesa de Cayo del Rey, representada por el Procurador señor Oliva, contra don Isidro Gil del Moro y Calvo y otros, sobre cancelación de gravamen, ha admitido la referida demanda y ha acordado emplazar por medio del presente edicto, a don Isidro Gil de Muro y Calvo, la excelentísima señora doña Joaquina Samaniego y Lassus, Marquesa de Caracena del Valle, a la misma y su hermana doña Teresa Samaniego Lassus, en concepto de herederas usufructuarias del Excmo. Sr. Marqués del Puente de la Virgen, y a los hijos de una y otra, en su caso, como nudopropietario del mismo señor, todos cuyos domicilios y paraderos se desconocen, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

1.548-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Vicente Ruiz Cardona, hoy sus herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Finca.—Una casa situada en la ciudad de Almagro, en la calle del Convento, señalada con el número siete, que consta de dos plantas, de 420 metros cuadrados, de los que son edificadas 150; lindante, por la derecha, saliendo, con otra de Julián Barbero; por la izquierda, con otra de Francisco Gil Bartolomé, y por la espalda, con propiedad de don Ramón Molina Pérez.

Tasada en la cantidad de trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente en dicho Juz-

gado de Primera Instancia núm. 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo, por dicha providencia se ha acordado citar para dicho acto de la subasta a la viuda del deudor, doña Carmen Maldonado, y a sus hijos doña Rosario, don Glafrío, doña Carmen y don Juan Vicente Ruiz Maldonado, y a los demás ignorados herederos o causahabientes, no sólo para que tengan conocimiento de dicho acto, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (legible).—El Juez, Francisco Arias.

1.527-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de doña Luisa Martín Borregón contra don Manuel Barrio y Barrio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en esta capital, calle de San Ildefonso, número 31 antiguo, 22 moderno, manzana 23; tiene un pozo de agua clara; consta sólo de planta baja, utilizada para cocheras. Linda: por derecha entrando, con casa número 20 de dicha calle; izquierda, con la número 24; por el testero o Sur, con casas números 31, 33 y 35 de la calle de Santa Isabel, y por la fachada o Norte, por la calle de San Ildefonso. Afecta la figura de un octógono irregular y mide una superficie de 6.728 pies 33 décimos de otro cuadrados, o sean 528 metros 343 milésimas de otro cuadrados.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de sesenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata estarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1944.—El Secretario, Luis Molinero. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Fernando Vela.

1.534-A. J.

BARCELONA

Cédula de notificación

En el expediente de consignación de cantidad que luego se dirá ha sido dictada la providencia que, copiada a la letra, dice así:

«Providencia: Juez, señor Gómez. Barcelona, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan; quede por testimonio la escritura de poder que se produce por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte en nombre y representación del Banco de la Propiedad al Procurador don José Carulla, con

quien se entenderán las sucesivas actuaciones, y por promovido expediente de consignación de la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que serán ingresadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia a favor y disposición de doña Susana Trenque Jacquemart, por los siguientes conceptos: cuarenta y ocho mil quinientas pesetas en concepto de capital del crédito hipotecario cedido a dicha señora por don Enrique Bobone Enfoix y que grava el solar o porción de terreno edificable situado en la barriada de San Martín de Provensals, con frente al camino de Enamorats, setenta, en el que está en construcción una casa que ha de constar de planta baja y seis pisos altos, cubierta de terrado, cuya finca pertenece hoy al Banco de la Propiedad, y otras siete mil cincuenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, en concepto de intereses correspondientes a dos anualidades y prorrate de la corriente hasta la fecha, relativas al préstamo hipotecario otorgado por doña Concepción Berenguer Pijoán a favor del antes nombrado señor Bobone, el día dos de marzo de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario don Régulo Cumané, y cuyo crédito, como se explica anteriormente, es el cedido a la señora Trenque; y en atención al ignorado paradero de doña Susana Trenque Jacquemart, se la da vista por término de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», para que dentro de dicho plazo manifieste si acepta la expresada consignación o, en su caso, las razones que tenga para negarse a ello. Lo manda y firma el señor don Emilio Gómez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince.—Doy fe.—Emilio Gómez.—Ante mí, L. Urrutia.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la doña Susana Trenque Jacquemart, libro la presente, que firmo en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Emilio Gómez.

1.538-A. J.

CORDOBA

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita declaración de herederos por

muerte de don Antonio de Toro Soulé, nacido en Córdoba el 23 de enero de 1877 y fallecido el 31 de enero de 1944; en estado de soltero y sin descendientes ni ascendientes, sin que hubiera otorgado testamento, reclamándose su herencia por sus tres hermanas de doble vínculo doña Isabel, doña Rafaela y doña Concepción de Toro; por su sobrino, don Manuel de Toro González; por sus también sobrinos doña Purificación don Antonio, doña Josefina, don Manuel y doña Concepción Navarro de Toro; por otros sobrinos, llamados don Carlos, doña Dolores, doña Concepción, don José, doña Carmen, don Antonio y don Rafael de Toro Campos, y por la también sobrina carnal, como los anteriores, doña Matilde Ruiz de Toro, esta última en ignoto paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Córdoba a 27 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio de la Riva. El Secretario, José María Cortázar. 1.534-A. J.

VIGO

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vigo:

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de José Fernández García, hijo de José y de Julia, nacido en Vigo el 30 de abril de 1904, ausentándose de esta ciudad para la Argentina hace unos dieciocho años, no teniéndose noticias del mismo desde el año 1928.

Vigo, 23 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., Francisco Lafuente.

1.518-A. J.

1.º 13-IV-44

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Ruéda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Jesús Goidaracena, en representación de don Francisco Albizuri Gokoechea, sobre que se declare el fallecimiento, para todos sus efectos legales, de su hermano de doble vínculo don Cesáreo Albizuri Gokoechea, de treinta y nueve años de edad, casado que estuvo con la hoy

finada doña Jesusa Urrutia Horraechea, pescador del puerto de Górliza (Vizcaya), de donde era natural y vecino e hijo de Francisco y Valentina, que, al parecer, el 14 de marzo de 1941 salió al mar en un bote a pescar y zozobró la embarcación, pereciendo ahogado en unión de su esposa, sin que el cadáver de aquél hubiera sido hallado; y, en su virtud, se llama a las personas a quienes pueda perjudicar dicho declaración de fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a 28 de marzo de 1944.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Piniña.
1.542-A. J. 1.ª 13-4-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades u Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.181

BARREATEGUI ORBEGOZO, Félix María; hijo de Andrés y de Carmen, natural y vecino de Bilbao (Vizcaya), de veintitrés años, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a filas para destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante don Fermín Lechosa Avila, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 25, de guarnición en Vitoria.
5.255.

2.182

NAVARRO MARTINEZ, Félix; hijo de Felipe y de Angela, natural y vecino de Melilla, de veintidós años, estudiante, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba creciente, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante don Félix Ballendilla Jiménez, Teniente Provisional de Infantería y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga), sito en el Cuartel de Capuchinos.
5.317.

2.183

SANZ BERJER, Angel; natural de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), hijo de Juan y de Patrocinio, del reemplazo de 1940, con residencia en Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante don Cirilo Retortillo Rodríguez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37—, de guarnición en Plasencia (Cáceres).
5.609.

2.184

DEL RIO MONTILLA, José; hijo de José y de Concepción, nacido en 12 de septiembre de 1916, natural de Madrid;

PESQUEIRA JALDA, José; hijo de José y de Perfecta, nacido en 23 de marzo de 1916, natural de Marín pelo castaño; frente, nariz y boca regular;

GONZALEZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Vicente y de Ramona, nacido en 10 de noviembre de 1922, natural y vecino de Santander, calle Cisneros, núm. 1, bajo; comparecerán en el término de treinta días ante don Manuel García de Paadán y Arnaiz, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y de la causa número 80 de 1944, que se instruye contra los mismos por delito de desertión.
5.610.

2.185

IVORRA CANGOS, José, recluta del reemplazo de 1943, hijo de Félix y de María, natural de Polop (Alicante), alistado por la Junta Consular de Angel, soltero, cocinero, de 21 años, sujeto a procedimiento por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de 30 días ante don Manuel Castañeyra Schaman, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).
5.324.

2.186

HURTADO PONCELL, Antonio; recluta del reemplazo de 1943, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Vall de Alcalá, carpintero, de 21 años, desconociéndose su domicilio actual, sujeto a procedimiento por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de 30 días ante don Manuel Castañeyra Schaman, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).
5.325.

2.187

HERNANDEZ GOMEZ, Andrés; recluta del reemplazo de 1943, hijo de Miguel y de María, natural de Canjáyar (Almería), alistado por la Junta Consular de Orán, casado, operador de cine, de 21 años, sujeto a procedimiento por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de 30 días ante don Manuel Castañeyra Schaman, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).
5.326.

2.188

BAENA ALVAREZ, Antonio; hijo de Félix y Dolores, natural de Herrera (Sevilla), avecinado en Puente Genil (Córdoba), Cruz del Estudiante núm. 56, que nació en 17 de junio de 1920, barbero, soltero, de 1,67 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Gálvez Rodríguez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, sito en el Cuartel de San Jerónimo (Granada), para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le sigue, por desertión.
5.604.

2.189

MARTIN GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y Elena, natural de Ezcornas (Granada), nació en 19 de noviembre de 1919, del campo, soltero, de 1,705 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz, barba y boca regular; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Gálvez Rodríguez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, sito en el Cuartel de San Jerónimo (Granada), para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le sigue, por desertión.
5.605.

2.190

ANGUITA RODELA, José; hijo de Rafael y de Teresa, natural de Mollilana y domiciliado últimamente en Trujillos, soltero, del campo, de veinticinco años, de 1,560 metros, pelo y ojos negros, cejas al pelo, barba poblada, color moreno; procesado por el delito de auxilio a la rebelión en causa 51.033; comparecerá en el término de quince días ante don Antonio Sierra Prieto, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado de Penarios núm. 3, sito en Campos de San Jerónimo número 2 (Granada).
5.606.

2.191

MARQUEZ GARCIA, Salvador; hijo de José María y de Dolores, natural de Barcelona, de veintidós años, soltero; comparecerá en el término de treinta días ante don Wenceslao Colom Mari, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor del Juzgado Militar de Palma de Mallorca (Cuartel de Infantería de Marina), para responder a los cargos que le resultan según expediente núm. 16 de 1943.

5.607.

2.192

LEVYS DANES, Henricks; hijo de Germán y de María, natural de Riga (Letonia), de treinta y dos años, casado, y con residencia en Las Palmas, calle del Doctor Miguel Rosas, número 1; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, sito en la Capitanía del Puerto (Las Palmas), a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye.

5.608.

2.193

HERRERA RUEDA, Salvador; natural y vecino de Alhaurín el Grande (Málaga), de 23 años, hijo de Gabriel y de María, del campo, para que en el plazo de treinta días comparezca en el Juzgado instructor del Regimiento de Infantería de Aragón número 17, de Málaga, sito en el Cuartel de Capuchinos, para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 66 por supuesta falta grave de desertión con arma.

3.318.

2.194

FERNANDEZ VERDUGO, Miguel; hijo de Rafael y Cristina, de 21 años, soltero, natural de Málaga, Legionario, perteneciente a la Octava Compañía Tercera Bandera del Primer Tercio de la Legión; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Militar número 17, sito en calle de Alamos, número 20, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa núm. 2.223-43 que se sigue por delito de hurto.

5.319.

2.195

DE PABLO MARTIN, Mariano; hijo de Benjamín y de María, natural de Navas de Oro (Segovia), de 22 años, domiciliado últimamente en Navas de Oro; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Bienvenido Angulo

Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid.

5.320.

2.196

BARRIOS ARELLANO, Manuel; hijo de Manuel y de Juana, natural de Valencia (Sevilla), de 29 años, soltero, jornalero; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Militar número 17, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento previo número 2.249-43 que se instruye por haberse evadido de la Clínica Psiquiátrica Militar de Málaga, en la que se encontraba sometido a observación.

5.321.

2.197

MUÑOZ VALLE, Sebastián; hijo de José y de María, natural de Posadas (Córdoba), perteneciente al reemplazo de 1941, jornalero, soldado perteneciente al Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, hasta el día 15 de septiembre de 1943, y que después debía efectuar su incorporación al Regimiento de Infantería número 20 (antes 9), de guarnición en Valencia, procedente del permiso de labradores que le había sido concedido, sin que hasta la fecha haya efectuado la misma en ninguno de los dos Regimientos; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el señor Capitán Juez Instructor don Ramón Gacia Prieto, en el Cuartel de San Francisco, de la Plaza de Orense, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por la falta de desertión a dicho Regimiento.

5.322.

2.198

SOLSONA PERIBANEZ, Pablo; hijo de Gregorio y de Petra, natural de Mallén (Zaragoza), soltero, carpintero, de 25 años y cuyos datos personales son: estatura 1.694, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano. Señas particulares: viste guerrera y pantalón noruego color caqui, gorro caqui, botas negras, domiciliado últimamente en Casetas (Zaragoza); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don José Abilleira Arribas, destinado en el Parque y Talleres de Automovilismo de la Octava Región Militar, de guarnición en Pontevedra.

5.291.

2.199

HARO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Verá (Almería), alistado por su pueblo y reemplazo, soltero, de 21 años, sujeto a procedimiento por fal-

tar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Manuel Castañeyra Schaman, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente, número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación en el plazo determinado.

5.323.

2.200

LOPEZ CARRASCO, Benigno; natural y vecino de Campillo de Paravientos (Cuenca), hijo de Epifanio y Marcelina, de 31 años, casado, labrador; comparecerá ante el Juzgado Militar de Plenaríos, núm. 1, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Secretaría, núm. 11, procesado en procedimiento núm. 2.159.

5.370.

2.201

ROBLEDO VAQUERO, Tomás; hijo de Darío y de Florencia, natural de Deleitosa, provincia de Cáceres, nacido en 7 de marzo de 1918, que marchó a la Argentina, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37, de guarnición en Plasencia (Cáceres).

5.371.

2.202

HYLASS PALACIOS, Federico; hijo de Luis y Pilar, de 37 años, casado, natural de Vigo y vecino de Zaragoza, Teniente provisional de Infantería, que se encontraba en esta Plaza y destinado en Larache; comparecerá ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales, sito en Gran Vía, 45, principal (Bilbao), encartado en el procedimiento sumario ordinario 417-43.

5.372.

2.203

CUARTAS IGLESIAS, Augusto; Alferez provisional de Infantería, de 27 años, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en el Hotel Maroño, sito en la calle Correo, de Bilbao; comparecerá ante el Juez Instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales, sito en la Gran Vía, 45, principal (Bilbao), encartado en el procedimiento sumario ordinario número 978-43.

5.373.

2.204

MORENO FERNANDEZ, Andrés; del reemplazo de 1944, hijo de Andrés y Concepción, natural de Cabanquinta y vecino de Avilés; comparecerá ante el Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

5.374.

2.205

WALTER SCHROEDER y HANS RICHTER; Oficiales del buque alemán «Liparis»; comparecerán ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena y de la causa núm. 381-43.
5.375.

2.206

RISUENO ZAPATA, Antonio; hijo de Salvador y Carmen, natural de Mula (Murcia), incluido en el alistamiento del año 1943, jornalero, soltero; comparecerá ante el Juez Instructor del Juzgado de Cuerpo del Regimiento de Infantería núm. 60 (provisional) de guarnición en Inca (Baleares), encartado en el expediente judicial número 134 de 1943.
5.376.

2.207

RIBAS COLILLAS, Juan; hijo de Antonio y Carmen, de 29 años, casado, labrador, natural de Solsona y vecino de Olot (Lérida); comparecerá ante el Juzgado Militar núm. 2 de Liquidaciones, de la plaza de Lérida.
6.377.

2.208

VIDAL NERVI, Salvador; hijo de Francisco y Teresa, de 37 años, natural y vecino de Ventosas (Lérida), casado, labrador; comparecerá ante el Juzgado Militar de Liquidaciones número 2, de la plaza de Lérida.
6.378.

2.209

VAZQUEZ DIAZ, Marcelino; hijo de José y de Manuela, natural de Ferreiros de Mirallo, Municipio de Paradela, chófer, de treinta y tres años, avecinado últimamente en Sarria; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 4, sito en la Ciudad de Lugo, en la calle Rúa Nueva, número 5, primero, como procesado en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo a mano armada.
5.385.

2.210

FERNANDEZ ARROYO, Luis; hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, de treinta y siete años, domiciliado en Barcelona, calle de Adolfo Blanch, 29, y últimamente en Cuatro Caminos (Madrid); sujeto a expediente por deserción del Depósito de Madrid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Especial Militar de la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, sito en la calle de Osuna, número 5, Madrid, ante el Juez Instructor don José Alvarez Chas, Coronel de Infantería.
6.367.

2.211

FERNANDEZ HERNANDEZ, Manuel; hijo de Armando y Aniceta, natural de Oviedo, peón, del reemplazo de 1940, destinado al Regimiento de Infantería de Zamora número 8, de guarnición en Orense; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Capitán Juez Instructor don Ramón Gacio Prieto, en el Cuartel de San Francisco, en la plaza de Orense, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por la falta de no incorporación en dicho Regimiento.
5.388.

2.212

MASSANET MARTINEZ, Angel; hijo de Jerónimo y de Paula, natural de Manacor, provincia de Baleares, de veintidós años, soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, domiciliado últimamente en Manacor y sujeto a procedimiento por haber faltado a la incorporación a su destino en la segunda Bandera Independiente de Tropas de Aviación; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palma de Mallorca, ante el Juez Instructor don Francisco Truyols Rodríguez-Roda, Teniente de Complemento del Arma de Caballería con destino en la segunda Bandera Independiente de Tropas de Aviación, en Palma de Mallorca.
5.389.

2.213

HABIENDO desaparecido la Caja de Caudales de la Compañía de Destinos de la Representación del 13 Regimiento de Infantería Flechas Verdes, sito en el Cuartel de San Elias (Barcelona), se ruega a cuantas personas tengan conocimiento de dicho hecho y puedan facilitar detalles para la localización de los autores del mismo lo pongan en conocimiento del Juez Instructor del citado Regimiento cualquier día laborable de nueve a diez de su mañana.
5.600.

2.214

LLUCH LORENZO, Miguel, hijo de Miguel y de Natividad, natural de Cádiz, perteneciente al reemplazo de 1943, nacido el día 30 de septiembre de 1922, dependiente, soltero, mide 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Florentino Revuelta Cárdenas, Juez Instructor del Regimiento Infantería núm. 41 (Cádiz).
5.601.

2.215

CRUZ, Miguel; hijo de Amparo, natural de Baeza (Jaén), nacido el día 3 de febrero de 1921, perteneciente al reemplazo de 1942; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Florentino Revuelta Cárdenas, Juez Instructor del Regimiento Infantería núm. 41 (Cádiz).
5.602.

2.216

ATO SEGURA, Juan; hijo de Pascual y Balbina, natural y vecino de Cezeza (Murcia), del reemplazo de 1940, de 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba cerrada, boca pequeña, color moreno, contra el que se sigue sumario por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don José Jiménez López, Juez Instructor del Regimiento Infantería Mallorca núm. 13, de guarnición en Lorca (Murcia).
5.603.

2.217

SANCHEZ FERNANDEZ, José; hijo de Francisco y de Pilar, natural de Rosas (Gerona), avecinado últimamente en Gerona, soltero, coetáneo, de veinticinco años; encartado en el expediente judicial número 8483 de 1943, por supuesta falta grave de deserción; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Gabriel Nadal Casó, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 3, de guarnición en Figueras.
5.380.

2.218

CORNIERO VIVAR, Juan; hijo de Luciano y de Saturnina, natural de Madrid, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés, ante el Juez Instructor don Florentino Velasco, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Saboya número 6.
5.381.